

Anexo II (b)

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de utilidad pública en Andalucía al Club de Mar de Almería.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Solicitud de declaración pública autonómica (27 de septiembre de 2024).	Parcialmente accesible	2
2	Acuerdo de Inicio del procedimiento (10 de octubre de 2024).	Accesible	
3	Informe- propuesta (16 de diciembre de 2024).	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.cph@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBNNMTB42D68A94M3T9XQZWASP	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CLUB DE MAR DE ALMERIA		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DN/I/NIE/NIF: G04007274				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: Calle	NOMBRE DE LA VÍA: PLAYA DE LAS ALMADRABILLAS						
NÚMERO: 1	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALMERIA			MUNICIPIO: ALMERIA		PROVINCIA: ALMERIA		CÓD. POSTAL: 04007
TELÉFONO MÓVIL: 950230780	CORREO ELECTRONICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: Presidente		SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DN/I/NIE/NIF:				

2. DESTINATARIO

CONSEJERÍA: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
ÓRGANO/AGENCIA/ETC: Secretaría General para el Deporte

3. EXPONE

VISTOS LOS REQUISITOS PARA SER DECLARADA ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA, SEGUN EL ARTICULO 3º DE NUESTROS ESTATUTOS: "EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ESTÁ CONSTITUIDO EXCLUSIVAMENTE POR EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS, DEPORTE DE OJO RELACIONADO CON LOS DEPORTES NAUTICOS, Y DE VELADAS CULTURALES Y DISTRACCIONES SOCIALES"

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACION

27/09/2024 17:17	PÁGINA 1/4
050.juntadeandalucia.es:443/verificarfirma/	



4. SOLICITA (2)

EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SER DECLARADO EL CLUB DE MAR DE ALMERIA COMO ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	SOLICITUD DEC. UTILIDAD PUBLICA
2	TARJETA ACREDITATIVA CIF
3	CERT. CENSO ACT. ECONOMICAS
4	CERTIFICADO READ
5	CERTIFI. CORRIENTE SEG. SOCIAL
6	CERTI. CORRIENTE HACIENDA JUNTA
7	CERTI. CORRIENTE AGENCIA TRIBUT
8	ACTA ASAMBLEA GENERAL SOCIOS
9	MEMORIA ACTIVIDADES 2022
10	MEMORIA ACTIVIDADES 2023
11	MEMORIA-CUENTAS ANUALES 2022 NF
12	MEMORIA-CUENTAS ANUALES 2023 NF
13	MEMORIA ACTIVIDADES Y ANEXOS CMA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

VERIFICACION

27/09/2024 17:17	PÁGINA 2/4
350.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



5. DOCUMENTACIÓN

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En ALMERIA a 27 de septiembre de 2024
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

SR/A. Secretaría General para el Deporte

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01014130

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del procedimiento al que se reñera la presentación electrónica en el apartado "Información sobre el tratamiento de datos personales" del Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

VERIFICACION

27/09/2024 17:17	PÁGINA 3/4
050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.

-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.

-Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia.Home/Index/DerechoDeAcceso-a-la-informacion-publica/SoliciteInformacion.html>"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

LMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CODIGO DIRECTORIO COMUN DE UNIDADES ORGANICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriorcomunidadedesorganicas>.

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

VERIFICACION

27/09/2024 17:17	PÁGINA 4/4
350.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA DEL CLUB DE MAR DE ALMERÍA

Con fecha 27 de septiembre de 2024 el CLUB DE MAR DE ALMERÍA presenta una solicitud de declaración de utilidad pública autonómica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, regula en su artículo 53 la declaración de utilidad pública.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula en su artículo 18 la declaración autonómica de utilidad pública.

Al objeto de iniciar la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA a instancias del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriormente citados,

ACUERDO

El inicio del procedimiento de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo.: María de Nova Pozuelo

Estadio de La Cartuja.
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	10/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9EYSNMLUBBAV3LD7AEFGP7UCQ	PÁG. 1/1	

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA PRESENTADA POR EL CLUB DE MAR DE ALMERÍA.

En relación con la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica presentada por el CLUB DE MAR DE ALMERÍA y a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía una solicitud presentada por el CLUB DE MAR DE ALMERÍA para la declaración de utilidad pública autonómica. A dicha solicitud se adjunta la documentación que sustenta la misma.

Segundo. Según establece el artículo 18 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Complimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.





7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o pres-tacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente.

Tercero. Con fecha 10 de octubre de 2024 se dicta Acuerdo de Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del CLUB DE MAR DE ALMERÍA por la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Cuarto. Con fecha 26 de noviembre de 2024 se solicita informe de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA.

Quinto. Con fecha 28 de noviembre de 2024 se recibe de la Federación Andaluza de Vela informe sobre la solicitud de declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA, por el que se avala la solicitud para obtener la consideración de Utilidad Pública.

Sexto. El expediente administrativo consta de la siguiente documentación:

- Certificado del número de identificación fiscal.
- Estatutos del Club.
- Memoria de actividades referida a los dos últimos años anteriores a la fecha de la solicitud (2022 y 2023), con el siguiente contenido:
 - 1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.
 - 2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.
 - 3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.



4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.

9.º Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.

- Acuerdo de Inicio del procedimiento de Declaración de Utilidad Pública Autonómica de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 10 de octubre de 2024.

- Acta de la Asamblea de fecha 21 de marzo de 2024 del club donde se aprueba el acuerdo para la solicitud de la declaración de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados (temporada 2022 y 2023), comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

- Certificado del Secretario del Club de fecha 22 de octubre de 2024 por el que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.

- Certificado del Secretario del Club de fecha 22 de octubre de 2024 por el que ningún miembro de la Junta Directiva ha recibido retribución alguna por las labores propias del ejercicio de su cargo desde su constitución hasta la fecha.

- Compromiso del Presidente del Club de fecha 23 de octubre de 2024 de presentación anual de las memorias de actividades, presupuestos, contabilidad y régimen de gobierno y administración; en caso de ser declarado de utilidad pública.

- Certificados acreditativos de que el Club se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la AEAT y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

- Certificado de participación en competición oficial estatal de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Federación Española de Vela.

- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Informe de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de Utilidad Pública

- Convenio de fecha 19 de octubre de 2022 entre la Universidad de Almería y el Club de Mar de Almería con objeto del establecimiento de unos cauces de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de formación, extensión cultural, deporte, salud y divulgación, entre otras y para la cooperación en temas específicos.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Segundo. La declaración de utilidad pública está prevista en el artículo 53 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en los siguientes términos:

“Artículo 53. Declaración de utilidad pública.

1. Las federaciones deportivas andaluzas son entidades de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable.

El resto de las entidades deportivas con domicilio en Andalucía que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal pueden ser reconocidas de utilidad pública, siempre que la Administración deportiva de la Junta de Andalucía incoe, a instancia de la parte interesada, el correspondiente expediente y emita un informe favorable a la declaración, y así lo acuerde el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en las condiciones legales y reglamentarias establecidas o que se puedan establecer.

2. Las federaciones deportivas andaluzas integradas en las federaciones deportivas españolas son entidades de utilidad pública, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

3. La declaración o el reconocimiento de utilidad pública de las entidades deportivas, además de los beneficios previstos en la normativa autonómica y estatal, otorga los siguientes derechos:

a) El uso de la calificación de utilidad pública a continuación del nombre de la respectiva entidad.

b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración estatal y de la Administración autonómica o local, así como de los entes o las instituciones públicas que dependan de las mismas.

c) El acceso preferente al crédito oficial.”

Tercero. El Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, regula la declaración de utilidad pública en el artículo 18, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 18. Declaración de utilidad pública.

1. Los Clubes deportivos podrán ser reconocidos de utilidad pública en Andalucía mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de deporte, con el informe favorable del órgano directivo central competente en materia de entidades deportivas de la citada Consejería, tras incoar el correspondiente procedimiento a instancia de la parte interesada.

2. En la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud.

3. Dicho procedimiento deberá ser tramitado, resuelto y notificado en un plazo de cuatro meses. En el caso de no producirse la notificación de la resolución dentro de ese plazo, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en relación con el artículo 35.3 de la misma.



4. Los requisitos que deberá reunir un Club deportivo para ser reconocido de utilidad pública, son los siguientes:

- a) Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo.
- b) Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio.
- d) Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración.
- e) Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud.
- f) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.
- g) Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- h) Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo.

5. Los Clubes deportivos declarados de utilidad pública, además de los beneficios establecidos en la normativa autonómica y estatal, gozarán de los derechos previstos en el artículo 53.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

6. La declaración de utilidad pública en Andalucía no será incompatible con la declaración de utilidad pública estatal.

7. En la solicitud de declaración de utilidad pública, formulada conforme a las normas del procedimiento administrativo común, se hará constar claramente y de forma sucinta las razones de la petición y deberá incluir además el número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y el Número de Identificación Fiscal.

8. Con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acta o certificado del acuerdo de la Asamblea General del Club deportivo de solicitud de la declaración de utilidad pública.

b) Cumplimentación del apartado denominado memoria, con el siguiente contenido mínimo:

1.º Justificación de los motivos del Club deportivo para ser considerado de utilidad pública, con especial referencia a sus objetivos y actividades de interés general, suscrito por la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo.

2.º Número de socios del Club deportivo, desagregado por sexo.

3.º Actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, y al menos durante los dos últimos años.

4.º Resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.

5.º Número de personas beneficiarias o usuarias de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.

6.º Descripción de la estructura organizativa del Club deportivo, que comprenda los distintos servicios, centros o funciones del Club deportivo.

7.º Medios personales de que disponga la entidad, con expresión de su plantilla, diferenciando el personal de administración y servicios de quienes desarrollen actividades reservadas a profesiones deportivas o prestacionales.

8.º Medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones y ayudas públicas percibidas en los dos últimos años, así como sus instalaciones, incluidas las concesiones de bienes de dominio público.



9.º *Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros de la Junta Directiva, en su caso, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones.*

c) Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

d) Declaración responsable de la persona que ostente la Presidencia del Club deportivo de que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club deportivo.

e) En el caso de que el Club se oponga a que la Administración actuante pueda consultar sus datos, certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudora de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Certificado de participación en competición oficial estatal, emitido por la federación deportiva española correspondiente”.

Cuarto. Sobre la concurrencia de los **requisitos exigibles** para el reconocimiento de la utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA, cabe informar lo siguiente:

1. Que su organización y funcionamiento se ajuste a lo previsto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, y a sus disposiciones de desarrollo [art. 18.4.a)]

El Club de Mar de Almería fue formalmente constituido en 1949 como asociación privada cuyo objeto social es el fomento y estímulo de los deportes marítimos y la organización de competiciones deportivas y actividades sociales.

En el art. 1 de sus Estatutos, denominación y naturaleza, se recoge que el CLUB DE MAR DE ALMERÍA se constituye como club deportivo sin ánimo de lucro al amparo de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía y demás normativa de aplicación teniendo personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. A su vez en sus propios Estatutos recoge que los mismos están adaptados al Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Igualmente, se desprende de lo reflejado en sus Memorias de Actividades que su organización y funcionamiento son las adecuadas para alcanzar sus fines estatutarios y se ajustan a lo previsto en la normativa anterior.

A la vista de lo anterior se entiende que su organización y funcionamiento se ajusta a lo previsto en la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, cumpliendo adecuadamente este requisito.

2. Que tengan una antigüedad mínima de dos años en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas [art. 18.4.b)]

Se incorpora al expediente Certificado del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía donde consta que el club se encuentra inscrito en el mismo con el número 000060, con fecha 14 de octubre de 1985. Por lo que este requisito se cumple suficientemente.

3. Que salvo por razones objetivas y no discriminatorias, debidamente justificadas, no se limite el acceso a la condición de socio [art. 18.4.c)]

Se presenta Certificado del Secretario del Club de fecha 22 de octubre de 2024 por el que, salvo por razones objetivas y no discriminatorias debidamente justificadas, no se limita el acceso a la condición de miembro del Club.



Por tanto, queda claramente justificado el cumplimiento de este requisito.

4. Que los Clubes deportivos solicitantes suscriban un compromiso específico sobre presentación periódica anual de una memoria de actividades, presupuestos y contabilidad, régimen de gobierno y administración [art. 18.4.d)]

Con fecha 23 de octubre de 2024 el Presidente del Club suscribe un compromiso donde se recoge que el CLUB DE MAR DE ALMERÍA, una vez obtenida la calificación, en su caso, de Entidad de Utilidad Pública, va a presentar con periodicidad anual una vez finalizado cada ejercicio, una memoria de actividades, cierre de Presupuestos y contabilidad, Cuenta de Resultados y Régimen de Gobierno y Administración del Club. De ello se desprende que cumple con este requisito.

5. Que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal en el mismo año natural de presentación de la solicitud [art. 18.4.e)]

Se aporta Certificado de la Federación Española de Vela de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por su Técnico de Competiciones, en el que se recoge que el CLUB DE MAR DE ALMERÍA, ha participado durante la presente temporada en competiciones oficiales de ámbito estatal e internacional. Por lo cual se cumple el requisito de participación en competiciones oficiales de ámbito estatal.

6. Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea, para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos [art. 18.4.f)]

En cuanto a su organización, se recoge en el artículo 14 de los Estatutos que el club dispone como órganos de gobierno y administración Junta General, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría y Comisión o Junta Electoral y de Mediación; y una Junta Gestora para aquellos casos previstos en los Estatutos.

En las Memorias de Actividades correspondientes también aparecen la siguiente organización que complementa la anterior: Gerencia (contratada por la junta directiva). Sección de gimnasio y piscina: el jefe de departamento coordina a los empleados de la sección y las actividades dirigidas que se desarrollan, así como la gestión del gimnasio. Sección de pádel: el jefe de departamento coordina a los empleados de la sección, la escuela permanente y la de verano, así como los eventos deportivos. Sección de vela: el jefe de departamento coordina a los empleados de la sección, la escuela permanente y la de verano, así como los eventos realizados en el club como los desplazamientos de la sección para regatas fuera del centro.

En la Memoria de Actividades de los años 2022-2023, incorporadas al expediente, se recoge una relación de los medios materiales y personales adecuados así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios:

Medios personales

- Personal asalariado medio: 33 personas. Distribuido en las siguientes categorías:
GERENTE DIRECTOR o JEFE DE DEPARTAMENTO. OFICIAL ADMINISTRATIVO. ADMINISTRATIVO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. VIGILANTE NOCTURNO. GOBERNANTA. LIMPIADORA. AUXILIAR DE LIMPIEZA. RECEPCIONISTA. AUXILIAR DE RECEPCIÓN. SOCORRISTA. CONTRAMAESTRE. AUXILIAR DE CONTRAMAESTRE. MARINERO DE 1ª. MARINERO DE 2ª. MARINERO. MONITOR DE SALA. MONITOR.

Cuando la entidad organiza un evento deportivo o Campeonato, suele solicitar la colaboración desinteresada de sus asociados como voluntarios para cubrir las distintas áreas, que no pueda cubrir con su propio personal profesional empleado, según las necesidades del evento. Estas pueden ser: técnicas (árbitros, jueces,



etc.), de atención al participante (en inscripciones e información, azafatas, etc.) o de relaciones públicas, medios de comunicación y protocolo.

Medios materiales

Instalaciones Deportivas

• PISTA POLIDEPORTIVA: TENIS, FUTBOL, SALA, BALONCESTO, ETC ... • PISTAS DE PADEL: 4 pistas de cristal. • GIMNASIO: 1 con 4 salas de actividades dirigidas, 1 sala para entrenamiento personal, 1 sala para cardio y una última sala para fitness (actividades dirigidas, cardio y fitness). • SAUNAS: 2 (señoras y caballeros) • PISCINA: de 25x12, cubierta y climatizada en temporada de invierno y descubierta en época estival. • PISCINA DE CHAPOTEO.

Instalaciones Portuarias

• PUERTO DEPORTIVO DOTADO DE 276 AMARRES: 6, 8, 10, 12 y 15. • PANTALÁN FLOTANTE ACCESIBLE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: 1 • GRÚAS: 12 TN. • ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE: GASOLINA, DIESEL Y ELÉCTRICO • RAMPAS DE VARADO VELA LIGERAS: 3 • ZONA DE SERVICIOS DE VARADERO • ALMACÉN EMBARCACIONES DE VELA LIGERA • TAQUILLONES

Instalaciones de Uso Social

• SALÓN SOCIAL • SALA DE ESTUDIO • SALA DE JUEGOS DE MESA • SALA DE JOVENES (Flota 50) • AULAS MULTISERVICIO ENSEÑANZA, CONFERENCIAS, COLOQUIOS: 2 • AULA DE LUDOTECA • PARQUE INFANTIL • SERVICIOS DE CAFETERIA: 2 (1 público y 1 privado) • SERVICIO DE RESTAURANTE: 1 (público) • PARKING DE VEHÍCULOS CON ZONA RESERVADA PARA MINUSVALIDOS • ACCESOS PARA MINUSVALIDOS • ACCESO A WIFI

Instalaciones Anexas

• ASEOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS • ASEOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS • TAQUILLAS, GUARDAROPA Y UTILES • ASEOS EN INSTALACIONES DE USO SOCIAL • ACCESO MINUSVÁLIDOS EN PISCINA Y ESCALERA DE ACCESO A VASO DE PISCINA. • ACCESO MINUSVÁLIDOS EN INSTALACIÓN SOCIAL DE RESTAURANTE

Medios Móviles

• FURGONETA: 1 • CARRETILLA ELEVADORA Y TRACTORA: 1 • EMBARCAIONES PARA ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE REGATAS: 1 • NEUMÁTICAS PARA ESCUELA DE VELA, SALVAMENTO Y CONTROL DE REGATAS: 9

Instalaciones Administrativas

• RECEPCIÓN • DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA

El nuevo Club de Mar cuenta con un puerto deportivo de 20.000 metros cuadrados y 250 amarras para esloras de 6 metros hasta 15 metros, dotadas de tomas de agua y electricidad. Dispone de estación de combustible y múltiples servicios: varadero hasta 12 toneladas, invernaje en almacén o intemperie, limpieza y pintura de cascos, reparaciones; servicio meteorológico, piscina climatizada cubierta, pistas de tenis y pádel, gimnasio, saunas, restaurante y cafetería. El 13 de septiembre de 2021 se concede por parte de autoridad Portuaria



de Almería la ampliación de la concesión administrativa al Club de Mar de Almería con una duración de 10 años.

Entendemos pues que, por lo todo lo anteriormente expuesto, el Club dispone de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos.

7. Que acrediten, a la fecha de solicitud, que el Club deportivo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público [art. 18.4.g)]

El Club presenta los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudores de la Administración de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho público, por lo que cumple con este requisito.

8. Que en los términos previstos en sus Estatutos desempeñen actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyan una parte sustantiva de la trayectoria del Club deportivo [art. 18.4.h)]

En el art. 1 de sus Estatutos, denominación y naturaleza, se recoge que el CLUB DE MAR DE ALMERÍA se constituye como club deportivo sin ánimo de lucro al amparo de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía y demás normativa de aplicación teniendo personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Desde su fundación ha tenido también vocación cultural.

En su art. 3 se recoge que su objeto principal lo constituyen el fomento y la promoción de actividades náuticas y deportivas a través de la celebración de competiciones deportivas, deporte de ocio relacionado con las actividades náuticas, y de veladas culturales y distracciones sociales. El deporte de Vela constituye su principal actividad deportiva, y así mismo cultiva otras modalidades deportivas como Pesca, Esquí Náutico, Motonáutica y Actividades Subacuáticas, Triatlón, Natación, Tenis, Squash y Pádel; teniendo constituidas secciones deportivas adscritas a las Federaciones Nacionales y Andaluzas correspondientes.

En lo que se refiere a su actividad portuaria destacan las siguientes actividades:

- Amarre de embarcaciones para esloras de hasta 6,8,10,12 y 15 metros
- Almacenaje de embarcaciones de Vela ligera e Invernaje en general.
- Repostaje de combustible. Estación en pantalán de gasolina, gasóil para las embarcaciones.
- Varado y botado de embarcaciones de vela ligera y botes.
- Tratamiento de cascos. Servicio contra incendios y achique
- Recogida de residuos tóxicos Vigilancia Servicios meteorológicos Escucha radio marítima para Grúas 12 Tn.
- Rampas de varadero
- Limpieza del casco con agua a presión (hidrolimpieza) lijado y pintura de cascos. Motobomba para extracción de agua del mar contra incendios.
- Recogida de residuos peligrosos aceites usados baterías
- Vigilancia de las instalaciones 24 horas al día
- Exposición diaria de las previsiones meteorológicas y de los avisos meteorológicos oficiales.
- Estación de radio, en canal 9 de marina, en VHF.



En lo que se refiere a su actividad deportiva destacan las siguientes actividades:

- Escuela permanente de vela, basada en distintas categorías, así como en la preparación de los equipos de regatas que asisten a competiciones.
- Iniciación y Perfeccionamiento. Escuela permanente de natación, triatlón, pádel y tenis. Cursos intensivos de vela, windsurf y en época estival pádel, tenis y natación
- Prácticas deportivas: Vela, Natación, Pádel, Tenis, Pesca. Práctica libre de estos deportes en las pistas al efecto o piscina climatizada, bajo reglamento de régimen interno
- Gimnasio. Para uso de instalaciones y reserva de estas, además de cumplir con la Reglamentación de Sanidad, como en el caso de la piscina
- Organización de competiciones deportivas. Organización de competiciones a lo largo de todo el año, bajo la reglamentación oficial de las distintas federaciones españolas. El Club de Mar ha organizado diversos Campeonatos de España, un Campeonato de Europa, un Campeonato del Mundo e innumerables competiciones de ámbito regional, nacional e internacional.
- Venta y cesión de equipo deportivo: se dispone de bolas, ropa deportiva, toallas, etc ... para la venta y posibilidad de ceder.
- Tratamiento de licencias federativas y/o permisos para las prácticas deportivas: a través de la entidad, se gestionan las licencias federativas correspondientes con la Federación Deportiva específica o el organismo correspondiente.
- Guía u orientación en caso de accidentes deportivos de acuerdo con las normas federativas: información de las clínicas de atención al accidentado y tramitación del oportuno parte de accidente deportivo.

En lo que se refiere a su actividad social destacan las siguientes actividades:

- Salas y salones sociales para entretenimiento: Sala de Estudio, Sala de juegos de Salón, Sala de esparcimiento para jóvenes, Sala para ludoteca y Salón Social
- Servicio de Cafetería y Restaurante: Restaurante – Cafetería "Catamarán". Taberna "Rompeolas" Restaurante "Club de Mar de Almería", establecimiento de prestigio nacional, referencia en varias guías gourmet.
- Parking vehículos: reservado a usuarios en general.
- Servicio de botiquín: dotado y mantenido por la Mutua Laboral
- Servicio de aseo, vestuario y saunas: amplios vestuarios, femeninos y masculinos dotados de 15 reservados para duchas cada uno con agua caliente y fría, lavabos, bancos, taquillas para enseres y cabinas individuales de WC. Se dispone de dos salas de sauna, una femenina y otra masculina, con cabina de ducha.
- Parque infantil acotado: en zona segura de la instalación social.
- Piscina cubierta en invierno y descubierta en verano: el Club dispone de dos piscinas una climatizada de 25 metros de longitud donde se realizan las escuelas de natación, bautismos de buceo y nado libre. En verano se descapota y se usa para escuelas de verano y nado libre. Así mismo se dispone una pequeña piscina de chapoteo de uso exclusivo en temporada estival.
- Uso y alquiler de aulas: dos aulas, con capacidad para 50 personas cada una o, convertibles en una con capacidad para 120 personas. Son para uso habitual de la actividad que lo requiera, o bien, se pueden usar por ajenos, en régimen de alquiler. Dotadas de medios audiovisuales básicos y wifi.
- Finalmente, cabe subrayar la labor social que el club realiza con las personas discapacitadas, contando con eventos y regatistas de Vela Adaptada.



En cuanto a los eventos y campeonatos celebrados o en los que ha participado el club durante los años 2022 y 2023 cabe destacar:

- Sección de Vela: Ranking social vela ligera. Trofeo Reyes Magos vela ligera. Ranking social. Regata de Carnaval. Trofeo CMA" II Provincial. Trofeo Doña Pakyta. Memorial Elena Campos. Copa de Andalucía y Cpto. de Andalucía. Juegos deportivos Municipales "Trofeo de verano" vela ligera. Trofeo Sol de Oro Copa Andalucía. VI Provincial. Ruta del Coral Costa de Almería Copa de España Cpto de Andalucía. Trofeo Velería Accuresails. Copa de España- Cpto Andalucía Vela Radio Control. Trofeo Sol de Portocarrero. Trofeo Juegos de Invierno. Trofeo Juegos de Invierno Vela Radio Control. Trofeo Juegos de Invierno.

- Sección de Pádel: Liga Interna de Pádel. I Prueba de Rankin Mixto. II Prueba Rankin Mixto. Campeonato de Andalucía por equipos 3ª Categoría. 12 Horas de Pádel. Open de Pádel Inaguración Feria de Almería. III Prueba de Rankin. Máster final de Pádel.

- Sección Gimnasio: Ruta de senderismo Monterrey-Hidroeléctrica. Ruta de senderismo Circular por Tahal. Mini Olimpiadas. Ruta de senderismo Cabo de Gata. Ruta de senderismo Mojácar-Memorial Olegario Lozano. Gala del Gimnasio.

- Sección de Pesca: Concursos sociales de pesca de distintas modalidades. Memorial Don Marcelino.

- Sección General del club: Mercadillo Náutico de segunda mano. Convenio Colaboración con Náutica Ginés Alonso. I Fiesta Flamenca. Convenio Colaboración con Saveres. Convenio Colaboración con Med Charter. Noche de San Juan. Carrera V edición de "La Desértica". Programa "El Chester" de la emisora de radio ES Radio. Día del socio. I Runner Fashion Carrera Azul por el autismo de Almería. Expedición por el Mediterráneo. Travesía a nado "Feria de Almería". Acto de Investidura del Presidente del club. Bautismo Infantil.

Todo ello abunda claramente en la orientación del Club hacia aspectos sociales relacionados con la salud de las personas, la formación técnica e integral de jóvenes, y la educación medioambiental, que refutan claramente la orientación del club hacia el interés general.

Por todo lo anterior, queda suficientemente justificado que el CLUB DE MAR DE ALMERÍA desempeña actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental y que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria.

Quinto. El artículo 18.2 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece que *"en la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública se solicitará informe a la federación deportiva andaluza correspondiente, debiendo constar dicha solicitud en el expediente. El informe deberá emitirse en el plazo de diez días desde el siguiente a su solicitud"*.

En este sentido, el CLUB DE MAR DE ALMERÍA está inscrito en el RAED en la sección segunda, Deportes de competición y como deporte principal VELA y como otros deportes Actividades Subacuáticas, Esquí Náutico, Motonáutica, Pádel, Pesca, Remo, Squash y Tenis.

Se ha incorporado al expediente el informe de la Federación Andaluza de Vela sobre la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del CLUB DE MAR DE ALMERÍA donde se recoge que por los fines sociales y deportivos que realiza, avala la solicitud de dicho club para obtener la consideración de Utilidad Pública.



Por todo lo expuesto y analizada la documentación que conforma este expediente, se puede concluir que la organización y funcionamiento del CLUB DE MAR DE ALMERÍA se ajusta a lo previsto en la Ley de Deporte de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, que no se limita el acceso a la condición de socio por ninguna razón, que participan en competiciones oficiales de carácter estatal, que disponen de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus Estatutos y que desempeñan actividades de especial interés general, de carácter deportivo, cultural, social o medioambiental, que constituyen una parte sustantiva de su trayectoria, de acuerdo con sus Estatutos.

Sobre la base de las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte entiende que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación vigente que es de aplicación, por lo que **INFORMA FAVORABLEMENTE** la declaración de utilidad pública autonómica del CLUB DE MAR DE ALMERÍA.

En Sevilla, a 16 de diciembre de 2024

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte

Fdo. María de la O Rus Rufino